



Poder Legislativo del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo



ASEQROO
FISCALIZAR CON EXCELENCIA, IMPULSANDO LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Oficio: ASEQROO/ASE/DPNT/0908/06/2025

Asunto: Se envía Acuerdo Administrativo de
Modificación al PAAVI 2025

Fecha: Chetumal, Q. Roo a 03 de junio 2025

"2025. Año del 50 aniversario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Quintana Roo"

DIP. Renán Eduardo Sánchez Tajonar
Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto
y Cuenta del Congreso del Estado de Quintana Roo
Presente



Con fundamento en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; artículos 6, fracciones I y IV, 8, 19, fracciones I y II, 78, fracción IV, 86, fracciones IV, XIII y XXXVI, y 101 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; y artículos 4 y 8 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, adjunto al presente envío el Acuerdo Administrativo por el que se modifica el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2025 y que contempla la fiscalización a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, instrumento jurídico que constituye un elemento estratégico en la planeación y programación de los recursos humanos y financieros disponibles.

Sin otro particular, le reitero a usted mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER LEGISLATIVO
AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO

EN AUD. MIGUEL ZOGBY CHELUJA MARTÍNEZ
Auditor Superior del Estado

C.c.p. Dip. Jorge Arturo Sanán Cervantes. - Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del H. Congreso del Estado. - Presente.
C.c.p. M. en Aud. Pedro del Ángel Dzib Sánchez. - Auditor Especial en Materia Financiera de la ASEQROO. - Edificio
C.c.p. M.V.I Alma Patricia González Concha. - Auditora Especial en Materia de Obra Pública de la ASEQROO. - Edificio.
C.c.p. M. en A.D. Dora María del Carmen Rodríguez Hoy. - Auditora Especial en Materia de Desempeño de la ASEQROO. - Edificio.
C.c.p. L.C.C. Gabriel Olegario Eb Martín. - Secretario Técnico de la ASEQROO. - Edificio.
C.c.p. Expediente / Minutario.
MZCM/DPNT/ALDLH/mp

Av. Álvaro Obregón. N° 353 entre Rafael E. Melgar y Cecilio Chí
Colonia Centro, C.P. 77000

Teléfono: 983-83 5-18-70 Y 983-83 5-18-90
auditorsuperior@aseqroo.mx



Poder Legislativo del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.

El M. en Aud. Miguel Zogby Cheluja Martínez, Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 77, párrafos primero y sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, los artículos 6, fracciones I y IV, 8, 19 fracciones I y II, 86, fracciones IV, XIII, y XXXVI, y 101 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y los artículos 4, 8, y 9, fracción XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, y en uso de la autonomía técnica que caracteriza a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

CONSIDERANDO:

Que la Auditoría Superior del Estado es el órgano técnico de fiscalización de la Legislatura que tiene a su cargo la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública, así como las auditorías al desempeño a los programas de los gobiernos estatal y municipal, y las demás funciones que expresamente le encomienden la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, gozando de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones para decidir sobre su organización interna, funcionamiento, resoluciones y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que, de conformidad con el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos.

Que, como lo señala el artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA), los integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) deberán homologar los procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas profesionales en materia de auditoría y fiscalización.

Que con fecha 14 de febrero de 2025 se aprueba el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2025, que se encuentra en el Programa Anual de





Poder Legislativo del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Fiscalización 2025, para la fiscalización de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 77, párrafo primero y sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la cuenta pública, del ejercicio fiscal 2024, ha sido presentada por los entes fiscalizables para su revisión y fiscalización en forma posterior.

Que referente a lo establecido en los artículos 1, fracción IV, segundo párrafo, 47, 48 y 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Auditoría Superior de la Federación es el órgano máximo de control y fiscalizador para evaluar el uso de los recursos públicos federales, así como también puede realizar auditorías y revisar recursos federales que se asignan a las entidades federativas, municipios y demarcación territorial. Sin embargo, en los artículos 57 y 89 fracción XIX de la misma ley federal, refiere que la Auditoría Superior de la Federación tiene autonomía técnica y de gestión, estableciendo sus facultades de celebrar convenios y normas aplicables con las entidades federativas para la revisión de recursos federales. De todo lo anterior plasmado, **es importante referir que, la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo no ha celebrado convenio para la fiscalización del gasto federalizado con la Auditoría Superior de la Federación.**

Que con fundamento en el artículo 1° y 3° de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, la Auditoría Superior del Estado tiene la facultad para fiscalizar y revisar las operaciones que involucren los recursos públicos a través de los fideicomisos y otras operaciones. Los fideicomisos deberán proporcionar a este órgano fiscalizador la información y documentación que solicite la Auditoría Superior del Estado para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero. De manera que, en el artículo 16 fracción 1, inciso a) de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, establece que se evaluarán los resultados de la gestión financiera y se revisará los ingresos y egresos que ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas en donde se incluyen a los fideicomisos. Además, para la fiscalización de la cuenta pública, se comprobará la existencia, procedencia y registro de los activos y pasivos de los fideicomisos, para verificar la razonabilidad de las cifras mostradas en los estados financieros consolidados y particulares de la cuenta pública, tal y como se menciona en el artículo 19, fracción XI, inciso d) de la ley antes mencionada. Por otra parte, si bien



Poder Legislativo del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



es cierto que algunos fideicomisos no cuentan con una estructura organizacional, sí reciben recursos públicos, los que pueden ser provenientes del sector municipal, estatal o federal, y por tal motivo, se fiscalizarán los recursos que se destinen y se ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral.

Que referente al artículo 20 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, menciona que **“Las Alcaldías son órganos descentralizados, auxiliares de la Administración Pública Municipal, que dependerán directamente del Ayuntamiento, con las facultades y atribuciones que les sean concedidas en el ámbito de su jurisdicción y con el presupuesto que el propio Ayuntamiento le señale, en los términos que establece la presente Ley...”**; por lo tanto las alcaldías que administran directamente sus propios recursos públicos deben integrar su Cuenta Pública como órgano descentralizado para su fiscalización por la Auditoría Superior del Estado.

Que con fundamento en el artículo 19, fracción I, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, que a la letra dice: **“La Auditoría Superior del Estado podrá iniciar el proceso de fiscalización a partir del primer día hábil del ejercicio fiscal siguiente, sin perjuicio de que las observaciones o recomendaciones que, en su caso, realice, deberán referirse a la información definitiva presentada en la cuenta pública”**.

Una vez que le sea entregada la cuenta pública, podrá realizar las modificaciones al programa anual de las auditorías que se requieran y lo hará del conocimiento de la Comisión”.

En este tenor, el M. en Aud. Miguel Zogby Cheluja Martínez, Auditor Superior del Estado de Quintana Roo y en cumplimiento a sus atribuciones, informa de la siguiente modificación al PAAVI.

El Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), contenido en el Programa Anual de Fiscalización 2025, del 14 de febrero de 2025, comprende un total de 258 auditorías.

Se acuerda con los Auditores Especiales: en Materia Financiera y en Materia de Obras Públicas; la disminución de 25 auditorías relacionadas con recursos de la federación y la adición de 16 auditorías; por lo que, con las facultades que la Ley me confiere, se realiza una modificación al Programa Anual de Auditorías, Visitas e



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Inspecciones (PAAVI), como lo señala el Programa Anual de Fiscalización 2025, que establece la condición y posibilidad de modificarlo bajo la siguiente programación:

El Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI) comprende un total de 249 auditorías, entre las cuales se incluyen las siguientes:

#	Número de auditoría	Entidad	Nombre de la auditoría
PODERES DEL ESTADO			
H.PODER JUDICIAL			
1	24-AEMOP-A-GOB-001-259	H. Poder Judicial	Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con recursos Remanentes de Ejercicios Fiscales Anteriores
H.PODER EJECUTIVO			
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA			
2	24-AEMOP-A-GOB-007-260	Secretaría de Bienestar	Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos de Libre Disposición de Origen Estatal (LDOE)
3	24-AEMOP-A-GOB-007-261	Secretaría de Bienestar	Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)
4	24-AEMOP-A-GOB-018-262	Secretaría de Turismo	Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Participaciones de Gasolina y Diesel (PGD) 2023
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL			
5	24-AEMOP-A-GOB-041-263	Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo	Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Ingresos Propios



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6	24-AEMOP-B-GOB-066-264	Servicios Educativos de Quintana Roo	Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Fondo de Impuesto Sobre la Renta 2024
7	24-AEMOP-B-GOB-082-265	Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo	Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo
8	24-AEMF-B-GOB-123-266	Fideicomiso del Bienestar del Estado de Quintana Roo	Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Gastos Públicos
9	24-AEMF-B-GOB-124-267	Fideicomiso para el Mejoramiento de la Salud en el Estado de Quintana Roo	Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Gastos Públicos
10	24-AEMF-B-GOB-125-268	Fideicomiso para el Fortalecimiento de la Seguridad del Estado de Quintana Roo	Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Gastos Públicos
11	24-AEMF-C-GOB-126-269	Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Quintana Roo	Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Gastos Públicos
ÓRGANOS AUTÓNOMOS			
12	24-AEMOP-A-GOB-086-270	Fiscalía General del Estado de Quintana Roo	Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal 2023
AYUNTAMIENTOS			
13	24-AEMOP-A-GOB-092-271	Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez	Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con recursos del refrendo de Saneamiento Ambiental 2023
14	24-AEMOP-A-GOB-095-272	Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres	Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con recursos Derecho de Saneamiento Ambiental (DSA)



Poder Legislativo del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



15	24-AEMOP-B-GOB-099-273	Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos	Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con recursos Derecho de Saneamiento Ambiental (DSA)
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAMUNICIPAL			
16	24-AEMF-E-GOB-127-274	Alcaldía de Puerto Aventuras	Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Gastos Públicos

Con base en los acuerdos tomados, se determinan un total de 249 auditorías a las entidades fiscalizables, clasificadas como sigue:

AUDITORÍAS PRORAMADAS (PAAVI 2025)

CUENTA PÚBLICA 2024

TIPO DE AUDITORÍA	PAAVI APROBADO 2025	PAAVI MODIFICADO 2025
Auditoría de Cumplimiento Financiero	171	176
Auditoría de inversiones Físicas	48	34
Auditoría al Desempeño	39	39
Total de Auditorías programadas:	258	249

En virtud de lo anterior expuesto y fundado, el suscrito Auditor Superior del Estado, expide el presente acuerdo que modifica el acuerdo administrativo por el que se emite el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAVVI) de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, correspondiente al año 2025, en los términos que a continuación se describen:

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES (PAAVI), DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.

De conformidad con lo anteriormente considerado y expuesto, se tiene a bien emitir el siguiente acuerdo:



Poder Legislativo del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



PRIMERO. - Se modifica el Programa Anual de Auditoría, Visitas e Inspecciones (PAVVI), de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, correspondiente al año 2025, el cual comprende la disminución de 25 auditorías relacionadas con recursos de la federación y la adición de 16 auditorías a la fiscalización de la cuenta pública 2024 de las entidades fiscalizables, orientada por recursos, fondos y programas previstos y que se integran al presente documento.

SEGUNDO. - Comuníquese, mediante oficio, el presente Acuerdo Administrativo a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta del H. Congreso del Estado, para su análisis y aprobación.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

CUARTO. - Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

QUINTO. - Publíquese el presente Acuerdo Administrativo, en la página de internet de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Así lo acordó y firma el Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, el **M. en Aud. Miguel Zogby Cheluja Martínez**, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los tres días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE
EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

M. EN AUD. MIGUEL ZOGBY CHELUJA MARTÍNEZ



ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER LEGISLATIVO
AUDITORIA SUPERIOR